RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: **22114.32L/2018-27**
Clase: **Contrato de suministro**
Objeto: **Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería y otros para la Escuela de Formación Hacienda la Laguna**
Lote nº: **2. Productos de acogida**
Importe licitación lote: **247,50 euros (IVA excluido). Total con IVA: 299,48 euros**
Partida presupuestaria: **1539042310 G/32L/22109/23**
Duración del contrato: **9 meses desde la formalización del contrato**
Procedimiento de adjudicación: **Abierto supersimplificado**
Tramitación: **Urgente**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 03/08/2018, procediéndose mediante Resolución de fecha 20/08/2018 a la Aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, una vez informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado sin mesa de contratación.

3. Mediante Resolución de fecha 3/08/2018 se declaró la urgencia en la tramitación del expediente.

4. Con fecha 22/08/2018 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato.

5. Dos empresas presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma.

6. Con fecha 12/09/2018 se publicó en el Perfil del Contratante la fecha del acto público de apertura del sobre único.

MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		09/10/2018	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5hKFaXmGR7x338L5E8Ye0c3yX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Con fecha 14/09/2018 tiene lugar la apertura del sobre único por parte del órgano de contratación, sin que asista ningún licitador. Tras el estudio de la documentación aportada se admiten las dos empresas presentadas, que son las siguientes:
   - ANVIJAÉN S.L.
   - INDALIM S.L.

8. A continuación se procedió a la vista de la oferta presentada por cada una de ellas

LOTE Nº 2: PRODUCTOS DE ACOGIDA		
EMPRESA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Importe sin IVA)**	**MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA**
ANVIJAÉN S.L.	186,24 €	Entrega en un máximo de 2 días hábiles desde el pedido
INDALIM S.L.	200,24 €	Entrega en un máximo de 1 día hábil desde el pedido

9. Tras comprobar los precios unitarios y verificar que eran correctos se procedió se procedió a la valoración de las ofertas, cuyo resultado fue el siguiente:

LOTE Nº 2: PRODUCTOS DE ACOGIDA				
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**			**ORDEN**
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA**	**TOTAL PUNTOS**	
ANVIJAÉN S.L.	80,00	15,00	95,00	1
INDALIM S.L.	61,72	20,00	81,72	2

10. Una vez establecidas las puntuaciones se analizó si la oferta clasificada en primer lugar incurría en posible baja temeraria de acuerdo con lo establecido en el PCAP:

Cálculo baja temeraria	
Presupuesto de licitación	247,50
Oferta más alta	200,24
Oferta inferior	186,24
Oferta inferior 20% más baja que la más alta	160,19

Mejor oferta: 186,24 euros. No existe baja temeraria

MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		09/10/2018	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5hKFaXmGR7x338L5E8Ye0c3yX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. A la vista de todo lo anterior, este órgano de contratación constata que la mejor oferta de cara a la adjudicación del lote nº 2 "Productos de acogida" es la de la empresa ANVIJAÉN S.L., con CIF nº B23539661.

12. Con fecha 26/09/2018, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, se requirió a la empresa INDALIM S.L. para que presentase en el plazo de siete días hábiles la documentación exigida en el apartado 10.5 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma con fecha 4 de octubre de 2018.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la constatación por parte de este órgano de contratación de cuál es la mejor oferta, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018), y con la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA nº 58 de 29 de marzo de 2016), es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el LOTE Nº 2 "PRODUCTOS DE ACOGIDA" correspondiente al contrato de "suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería y otros para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna" a la empresa ANVIJAÉN S.L., con CIF nº B23539661, que asciende a un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (186,24 EUROS) sin IVA, a los que sumados TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (39,12 EUROS), en concepto de IVA, resulta un importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (225,36 EUROS), con una duración del contrato de 9 meses desde la

MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		09/10/2018	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NJyGw5hKFaXmGR7x338L5E8Ye0c3yX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

formalización del mismo, con compromiso de entrega de los productos en un máximo de 2 días hábiles desde la realización del pedido.

La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP y de conformidad a lo previsto en la cláusula 7.2 PCAP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución 28/11/2012)

Fdo.: Mª de la Paz del Moral Milla

ACEPTAMOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Jaén, 30 de octubre de 2018

ANTI JAEN, S.L.

Fdo.: Francisco Javier Medina Bonillo

MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		09/10/2018	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5hKFaXmGR7x338L5E8Ye0c3yX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	